



Municipalidad de Dolores, Intibucá

Honduras Centro América



"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia está el Futuro del Municipio"

RESOLUCIONES DEL MES DE ABRIL AÑO 2020.

N° DE ACTA	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN APROBADO	COMUNIDAD
ACTA N° 309	Jueves 16 de Abril de 2020.	<p>RESOLUCION: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá según ley le confiere dio resolución a la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 13, Comunicado N° 02 de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y amparado en el Art. 25 de la Ley de Municipalidades y los demás aplicables que establece la función esencial del estado y que es deber de todos los hondureños y las hondureñas de cooperar para lograr las medidas de prevención;</p> <p style="text-align: center;">ORDENA LO SIGUIENTE:</p> <p>Que ante la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) a nivel nacional y mundial, con el fin de velar por la salud de la población del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá y ante la declaración de emitida por el Gobierno de la Republica de Honduras por lo que se hace saber a la población, para que se tomen e implementen las medidas de prevención necesarias afín de evitar que el mismo se propague de manera incontrolable en nuestro Municipio por lo que de manera responsable se enfrente la pandemia con acciones que se recomienda el SINAGER y que se enlistan:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Acatar todas las disposiciones de aplicación General emitidas por el poder ejecutivo y autoridades superiores.2) Se cancelan todo tipo de reuniones ya sean Sociales, culturales, Juntas de Agua, deportivas y aglomeración de más de 50 personas.3) Se prohíbe la circulación de vendedores ambulantes en carro y a pie, así como en el Casco Urbano y Aldeas.4) Se recomienda a las Iglesias hacer labor de	A nivel de Municipio de Dolores, Intibucá.

		<p>conciencia entre sus feligreses y tomar todas las medidas precisas a fin de proteger su congregación no acceder grupos numerosos.</p> <p>5) Permanecer siempre en sus hogares de habitación manteniendo aseada y sus alrededores, evitar charlas en las calles y negocios, así mismo hacer uso de los productos locales alimenticios y medicinales acatando las medidas de prevención.</p> <p>6) Estar pendiente de la salud de su familia y allegados e informar inmediatamente a las Instancias correspondiente de cualquier sospecha y no mandar niños (as) a realizar compras y que anden en la calle innecesariamente.</p> <p>7) Instruir a la policía Nacional para el seguimiento oportuno y rigurosos del cumplimiento de estas medidas acompañado por Director de Justicia Municipal y Alcaldes Auxiliares de cada una de las Comunidades a nivel de Municipio.</p> <p>Se llama a toda la población en general estar pendientes de cualquier acción o información Oficial a través de los medios de comunicación, las cuales serán emitidas en coordinación con las medidas que se adopten a nivel Nacional de acuerdo a los Comunicados del Gobierno Central de conformidad a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), por lo que se exhorta tomar en cuenta todas las medidas y otras que ayude a evitar la propagación de dicho virus.</p>	
<p>ACTA N° 309</p>	<p>Jueves 16 de abril de 2020</p>	<p>ACUERDOS Y RESOLUCIONES, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá según sus facultades que la Ley le Otorga Aprobó CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 13, Comunicado N° 02 de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y amparado en el Art. 25 de la Ley de Municipalidades y los demás aplicables que establece la función esencial del estado y que es deber de todos los hondureños y las hondureñas de cooperar para lograr las medidas de prevención; que ante la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) está afectando a nivel nacional y mundial, con el fin de velar por la salud de la población del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá y ante la DECLARATORIA DE EMERGENCIA emitida por la Honorable Corporación Municipal lo que se hace saber que se toma la disposición de suspensión o cancelación del Permiso de Operación de Moto taxis desde el día</p>	<p>Dolores Intibucá.</p>

		<p>Lunes 04 de mayo del año 2020 hasta un nuevo Comunicado, para evitar que el mismo se propague de manera incontrolable en nuestro Municipio por lo que se le pide de manera responsable se acaten las ordenes que el Gobierno central emite y SINAGER:</p> <p>Ratificamos nuestro compromiso de cumplir y hacer nuestro mejor esfuerzo para salvaguardar la salud de la población, por lo que le pedimos cumplir con todas las disposiciones emitidas y las medidas de bioseguridad por el beneficio de todos y todas "QUÉDATE EN CASA".</p>	
ACTA N° 309	Jueves 16 de abril de 2020	<p>ACUERDOS Y RESOLUCIONES, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá según sus facultades que la Ley le Otorga Aprobó reactivar el Sistema Agrícola a nivel del Municipio para apoyar a los productores con la siembra de productos de cada zonas de las diferentes comunidades, debido a la pandemia del Coronavirus COVID-19 a nivel Mundial y país así mismo emergencia declarada en el Municipio.</p>	Dolores Intibucá.

Gilberto Lorenzo Sánchez
Secretario Municipal
Dolores, Intibucá